



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 294-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4653-2015-GGR sobre Carta de fecha 12 de febrero del 2015, presentada por EL CONSORCIO IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP; proveedor de servicios de Alquiler de Excavadoras sobre Oruga, solicita reconocimiento y cumplimiento de intereses;

CONSIDERANDO:

Que, el CONSORCIO IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP, representado por el Ing. FORTUNATO GARCIA LOPE, Titular Gerente solicita al Gobierno Regional Puno, reconozca y cumpla con pagar Intereses Legales generados por el retraso en el pago de las valorizaciones mensuales conforme al siguiente detalle:

MES	VALORIZAC.	FECHA DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA REAL DE PAGO	DIAS DE RETRASO	INTERÉS
MARZO-2014	001	25/04/14	11/07/14	77	578.93
ABRIL-2014	002	25/05/14	16/01/15	236	1746.87
MAYO-2014	003	25/06/14	26/12/14	184	1357.86
JUNIO-2014	004	25/07/14	06/02/15	154	1408.84
JULIO-2014	005	25/08/14	26/12/14	123	898.07
AGOSTO-2014	006	25/09/14	18/12/14	84	610.96
SETIEMBRE-2014	007	25/10/14	26/12/14	62	449.08
OCTUBRE-2014	008	25/11/14	06/02/15	72	501.79

Precisando además que el cálculo de intereses esta aplicado hasta el 11 de febrero del 2015 y que estos seguirán generándose hasta la fecha de pago final; a folios 37.

Que, con Informe N° 008-2015-GR-PUNO-GGR/CRD, de fecha 13 de mayo del 2015, el Ing. NESTOR CRUZ SARAZA, Presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Reconocimiento de Adeudos Solicita Opinión Legal para reconocimiento de Deuda a IT STORAGE EIRL, por concepto de servicios de alquiler de maquinaria pesada para la obra "Mejoramiento de la Carretera desvió Vilquechico Cojata-Sina Yanahuaya Tramo III Sub Tramo 002 (Chalhuani-Purumpata)"; de su análisis se expresa que no se tiene conocimiento si amerita este tipo de pago en el contrato N°001-2014-CP-GRP; manifestando además que se tome las acciones administrativas a los responsables por este incumplimiento de pago en su debido tiempo; A folios 39;

FUNDAMENTOS DE LA ENTIDAD:

Que, se tiene de autos que existe el Contrato N° 001-2014-CP-GRP, que celebran El Gobierno Regional Puno, debidamente representado POR EL Ing. HERNAN JAVIER CRUZ CRUZ y Consorcio IT STORAGE EIRL-IT STORAGE CORPO SUCURSAL PERU, Representado por FORTUNATO GARCIA LOPEZ Y ANGEL GARCIA LOPEZ, conforme al Contrato Consorciado se designa como



[Handwritten signature]

Pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 294 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL 2015

representante a PATRICIA MAGDALENA CARRILLO ROMÁN; FIRMADO en fecha 17/02/14 cuyo objeto, Contratación de 5800 Horas máquina de servicio alquiler de EXCAVADORA SOBRE ORUGA por un monto de S/. 1'676,200.00; Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA TRAMO III, SUB TRAMO 02, KM 31+200 al KM 48+800", maquinaria que debió estar bajo disposición de la obra en un plazo de dos (02) días calendarios de suscrito el contrato; es decir el día 19/02/14, cuya duración del servicio es de 180 días calendario y/o hasta cumplir con las 5800 horas máquina;

Que, después de haberse otorgado la Buena Pro, y firmado el Contrato Consorcio IT STORAGE EIRL-IT STORAGE CORPO SUCURSAL PERU, tenía la obligación ineludible de poner en dos días, la maquinaria a disposición de la obra, lo que no ocurrió;

Que, con el propósito de confabularse con la Empresa ROMULO JULIO CHOQUE ARMUTO, en fecha 21/02/2014 presenta el informe N° 038-2014-GRI-SGO/RJCHA-RO, justificando el incumplimiento de la contratista, quien solicita diferir inicio de operaciones de excavadora sobre oruga. En un acto de simulación, logró persuadir al Sub Gerente de Obra ING. HUGO JAVIER VARGAS MAMANI, Ing. FREDY R. VILCAPAZA MAMANI Gerente General; incluso logró un pronunciamiento plasmado en Informe Legal N° 206-2014-GR PUNO/ORAJ; que sugirió cursar Carta al Contratista, invitándolo a suscribir adenda al CONTRATO N°001-2014-CP-GRP, a efecto de modificar el inicio de la prestación del servicio de alquiler de excavadora sobre oruga; sin advertir que ya existía incumplimiento de contrato, la misma que se concretizó con la firma de la ADDENDA N° 016-2014 AL CONTRATO N°001-2014-CP-GRP, en fecha 28/03/14;

Que, con Opinión Legal N° 507-2015-GR-PUNO/ORAJ, se opinó REQUERIR al responsable de la Sub Gerencia de Obras, remita copias fedateadas de las valorizaciones tramitadas, entre las que debía contener los partes diarios de trabajo, LO QUE SE INCUMPLIÓ; únicamente se adjuntó Memorándums 1204, 4165, 4275, 6286, 4180, 5783, 6052 y 6580-2014-GRP/GRI/SGO. Sin embargo de los documentos alcanzados por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Puno se tiene:

FASE DE COMPROMISO Y DEVENGADO:

MEMO	O/S	Compromiso	Devengado	Monto
1204/14/SGO/02/05	1623/05/14	21/05/14	28/05/14	114,993.10
4165/14/SGO/29/09	03736/10/14	10/12/14	18/12/14	211,056.70
5783/14/SGO/07/11	04968/12/14	03/12/14	05/12/14	46,240.00
4275/14/SGO/01/10	03768/10/14	10/12/14	18/12/14	264,767.35
6286/14/SGO/25/11	05197/12/14	09/12/14	18/12/14	172,654.38
4180/14/SGO/29/09	04155/10/14	10/12/14	18/12/14	204,669.80
6580/14/SGO/05/12	05589/12/14	18/12/14	30/12/14	108,866.30
6052/14/SGO/20/11	04971/12/14	03/12/14	17/12/14	348,831.67



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 294 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, JUL 2015

CONFORMIDAD DEL SERVICIO ALMACEN GRP:

O/S	Conformidad almacén	Monto
1623/05/14	04/07/14	114993.10
03736/10/14	18/12/14	211056.70
04968/12/14	05/12/14	46240.00
03768/10/14	18/12/14	264767.35
05197/12/14	18/12/14	172654.38
04155/10/14	18/12/14	204669.80
05589/12/14	30/12/14	108866.30
04971/12/14	17/12/14	348831.67

FASE DE GIRO Y PAGO:

O/S	Giro	C/P	Pagado	Monto
1623/05/14	08/07/14	6626	11/07/14	114,993.10
03736/10/14	31/12/14	16658	16/01/15	211,056.70
04968/12/14	12/12/14	14692	18/12/14	46,240.00
03768/10/14	26/12/14	15906	23/01/15	264,767.35
05197/12/14	19/01/15	870	06/02/15	172,654.38
04155/10/14	26/12/14	15907	23/01/15	204,669.80
05589/12/14	21/01/15	1068	06/02/15	108,866.30
04971/12/14	26/12/14	15905		348,831.67

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

O/S	DEVENGADO	CONFORMIDAD ALMACEN	GIRO
1623/05/14	28/05/14	04/07/14	08/07/14
03736/10/14	18/12/14	18/12/14	31/12/14
04968/12/14	05/12/14	05/12/14	12/12/14
03768/10/14	18/12/14	18/12/14	26/12/14
05197/12/14	18/12/14	18/12/14	19/01/15
04155/10/14	18/12/14	18/12/14	26/12/14
05589/12/14	30/12/14	30/12/14	21/01/15
04971/12/14	17/12/14	17/12/14	26/12/14

DE LA FORMA DE PAGO:

Que, de la relación contractual se tiene que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista (...)luego de la prestación formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el Artículo 180 y 181 del reglamento; para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la prestación es el área usuaria quien deberá hacerlo firmando como recibí conforme en la orden de



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 294-2015-GGR-GR PUNO

06 JUL 2015

PUNO,

servicio, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince días calendarios siguientes;

Que, el pago se efectuara por las valorizaciones mensuales de horas máquina, adjunto con los partes diarios de trabajo, el mismo que deberá ser verificado por el residente de obra y el supervisor, debiendo remitir el informe de conformidad a la oficina de abastecimientos y servicios auxiliares, la entidad se compromete a cancelar el importe de la prestación del servicio dentro del plazo citado;

CONFORMIDAD DE RECEPCION DE LA PRESTACION:

Que, la conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 176 del reglamento, para lo cual la entidad deberá contar con el informe del área usuaria dirigido a la oficina de administración, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. Emitiendo su informe de conformidad y adjuntando las valorizaciones de las horas máquina de servicio prestado;

Artículo 177 RLCE.- Efectos de la conformidad:

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo;

Que, de lo señalado por la CONTRATISTA, presumiblemente se tendría retraso en los pagos de valorizaciones por consiguiente existiría generación de intereses, los mismos que no están debidamente acreditados, por cuanto de las fases del procedimiento administrativo aparece que se COMPROMETIO, DEVENGO Y GIRO OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, salvo algún caso de fuerza mayor. Cumpliéndose lo señalado en la Ley y Reglamento;

Que, en caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora. Artículo 39 de la Ley;

Que, de lo precisado en tablas o recuadros, y el propio contrato se acredita indubitablemente que el giro se realizó oportunamente, con excepción del cobro que es responsabilidad directa del contratista, por cuanto los cheques se encontraban en caja para su pago. En ese orden de hechos se tiene que no existiría demora alguna en el pago, mas por el contrario de autos aparece que el giro se realizó en siete y ocho días, tiempo razonable; y

Estando a la Opinión Legal Nº 589-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 294-2015-GGR-GR PUNO

10 6 JUL 2015

PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, La petición formulada por **Consorcio IT STORAGE EIRL-IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU**, por no estar acreditado indubitadamente la pretensión, conforme a lo expuesto en fundamentos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR, a los operadores administrativos, dar cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales establecidas para el pago de prestaciones contractuales, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional Puno que no se tiene los partes diarios de trabajo de maquinaria pesada para la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera desvió VILQUECHICO COJATA-SINA YANAHUAYA-TRAMO III- SUB TRAMO 002 (Chalchuani - Purumpata)" km 31 200 al km 48 800) 17 600 km., por un monto de S/. 1'676,200.00 Nuevos Soles, los mismos que fueron pagados con recursos del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL